

Lanús, 16 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0433.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal del Bloque Político en el Honorable Concejo Deliberante;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, inclusive, a la señora Florencia Belén LUQUE, D.N.I. N° 45.226.544, - C.U.I.L. N° 27-45226544-9 -, nacida el día 17 de abril del 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Víctor Hugo N° 968, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.854/0, en un cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Personal Funcionario de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2°: Designase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, inclusive, a la señora Vanina Elizabeth FERNADEZ, D.N.I. N° 41.165.451, - C.U.I.L. N° 27-41165451-1 -, nacida el día 7 de junio del 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pirovano N° 1686, Lanús, Código Postal 1825, con Legajo N° 29.857/7, en un cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Personal Funcionario de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Facundo Martin NEGRO, D.N.I. N° 33.293.738, - C.U.I.L. N° 20-33293738-4 -, nacido el día 24 de septiembre del 1987, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 176, Depto. N° 4, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.858/6, en un cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Personal Funcionario de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: Desígnase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Santiago Nicolás CHAZARRETA D.N.I. N° 42.417.003, - C.U.I.L. N° 20-42417003-9 -, nacido el día 23 de febrero del 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ituzaingo 4722, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.859/5, en un cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Personal Funcionario de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por